



Buenos Aires, 6 de septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 2/2012

VISTO:

La actuación 19425/12, lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 31, la Resolución CM N° 405/2007, la Resolución 365/2007, y la Resolución CM N° 843/2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación 19425/12 el Subsecretario de Justicia de la CABA, Dr. Javier Alejandro Bujan, solicita, en atención al Convenio oportunamente con este Consejo, la posibilidad de oncear con un espacio para el alojamiento provisorio en los términos de la ley 1472,

Que, por Resolución CM N° 405/2007, se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 1° de la Ley N° 31, establece que es función del Consejo de la Magistratura asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en el entendimiento de que el avance del proceso de transferencia progresiva de competencias penales a la órbita de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires implica una situación de mayor responsabilidad institucional para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires con relación al tratamiento que se les brinde a quienes se encuentran privados de la libertad, por disposición de los magistrados de dicho Poder local, mediante la Resolución CM N° 365/2007, se creó la Comisión "Ad Hoc" para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en esa perspectiva, se consideró que el proceso de transición que atraviesa la Ciudad de Buenos Aires, implica una oportunidad para fijar las bases de una política penitenciaria efectivamente orientada a una concreta inserción social de los condenados a pena privativa de libertad, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 24.660 y con los arts. 5.6 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales gozan de jerarquía constitucional.

Que recientemente, el Congreso de la Nación sancionó la ley n° 26.702, mediante la cual se dispone una nueva transferencia de competencias de delitos penales a la órbita del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, circunstancia que redundará en un incremento en la cantidad de personas condenadas a penas privativas de libertad por magistrados del fuero local.

Que las circunstancias referidas en el párrafo anterior tornan ineludible el acompañamiento e implementación de las políticas penitenciarias que garanticen el traspaso ordenado y eficiente de una competencia tan relevante como es la ejecución de la pena privativa de libertad, y que la misma se aplique en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos en la materia.

Que sin perjuicio de los avances expuestos, se advierte la necesidad de introducir ciertas modificaciones tendientes a consolidar y profundizar los resultados obtenidos, clarificando las misiones y funciones específicas del Área, a fin de precisar sus competencias, y logrando su coordinación con otras áreas del Poder Judicial que tengan funciones vinculadas a cuestiones penitenciarias.

Que entre las modificaciones que lucen necesarias a la luz del desarrollo progresivo de transferencia de competencias penales al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, es menester modificar su denominación, ratificando su carácter permanente, y precisando su inserción y ubicación en la estructura de este Consejo.

Que las modificaciones propuestas contribuirán a optimizar el funcionamiento del Área, lo cual redundará en una mayor eficiencia en la concreción de los resultados perseguidos, todo lo cual impactará en una mejor prestación del servicio de justicia.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la Resolución CM Nº 365/07, mediante la cual se creó la Comisión ad-hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias.

Art. 2º: Crear la Unidad de Políticas Penitenciarias, dependiente de la Presidencia del consejo de la Magistratura de la CABA, la cual estará a cargo de un Jefe de Departamento con las siguientes funciones:

- 1.1 Proyectar, llevar adelante políticas tendientes al diseño, desarrollo e implementación de establecimientos penitenciarios y otras dependencias relacionadas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1.2 Proyectar, implementar y llevar adelante políticas tendientes a la creación de un Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1.3 Convocar, asistir, y dejar constancia de las reuniones que se celebren en el marco de la Unidad.
- 1.4 Elaborar proyectos y/o propuestas que surjan en el seno de la Unidad, para su posterior remisión y/o evaluación de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.
- 1.5 Emitir opinión técnica respecto de los requerimientos que en materia de política penitenciaria fueran efectuados por el Consejo y/o los operadores del sistema judicial.
- 1.6 Arbitrar las medidas necesarias para difundir los propósitos, actividades y líneas de acción generadas por la Unidad de Políticas Penitenciarias. Elaborando y proponiendo -además- la suscripción de convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- 1.7 Cooperar articuladamente con actores vinculados con el trazado de una política penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires y en el contexto del proceso de transferencia de competencias penales de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.
- 1.8 Cooperar con las áreas correspondientes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos

Aires en temas vinculados con sus incumbencias, tanto para la capacitación, como para la sugerencia de medidas proactivas que tiendan a optimizar y reforzar el sistema judicial.

1.9 Proyectar, implementar y llevar adelante políticas tendientes al diseño, desarrollo e implementación de establecimientos penitenciarios y otras dependencias relacionadas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

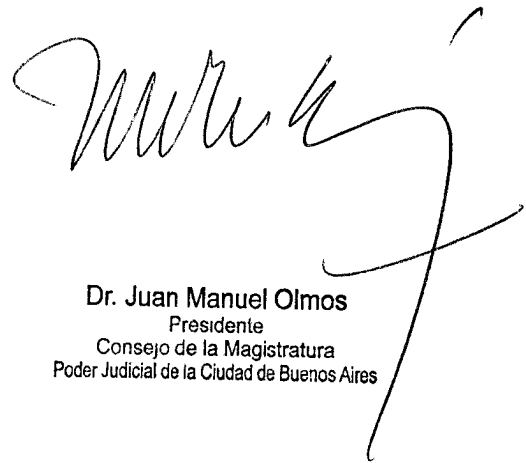
1.8 Proyectar, implementar y llevar adelante políticas tendientes a la creación de un Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º: Designar como Jefe de Departamento a cargo de la Unidad de Políticas Penitenciarias, a la agente Dra. Anabella Ruth Hers Cabral (LP 4009) con categoría 6 ASI.-

Art. 4º Disponer que el Dr. Pablo Corbo, LP 1454 pase a prestar funciones en la Unidad de Políticas Penitenciarias, manteniendo la categoría de revista.

Art. 5º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 902/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires